

"CIDH convoca a Perú a reunirse con Tres Islas por la medida cautelar", *Servicios en Comunicación Intercultural Servindi*, Lima, Perú, 01 de mayo de 2019.

Consultado en:

<https://www.servindi.org/actualidad-noticias/30/04/2019/cidh-convoca-peru-reunirse-con-tres-islas-por-la-medida-cautelar>

Fecha de consulta: 27/09/2019.



Foto: IIDS.

Servindi, 1 de mayo, 2019.- La comunidad nativa **Tres Islas**, ubicada en Madre de Dios, participará el 10 de mayo en el [172° Periodo de Sesiones de la Comisión Interamericana de Derecho Humanos \(CIDH\)](#), para exigir al Estado peruano implementar la **medida cautelar** que los beneficia.

[Dicha medida fue otorgada por la CIDH en 2017](#) con el fin de proteger la vida e integridad de los miembros de **Tres Islas** frente a las amenazas de los mineros ilegales y la contaminación crónica de mercurio causada por la minería ilegal.

Según la comunidad, el Gobierno peruano no ha cumplido con las medidas señaladas por el organismo dependiente de la **Organización de los Estados Americanos (OEA)**. [Así lo informa el Instituto Internacional de Derecho y Sociedad \(IIDS\)](#), entidad asesora de **Tres Islas**.

Hasta la fecha, la comunidad nativa sigue siendo intimidada y criminalizada por su territorio. Un ejemplo es su presidente **César Estanico**, quien asegura ser víctima de amenazas.

Asimismo, detallaron que en junio de 2018 diversas entidades estatales presentaron el “**Plan de Acción de Salud para la Comunidad Nativa Tres Islas**”, sin previa coordinación con ellos.

Este documento se realizó en una primera reunión de trabajo con la **Procuraduría Pública Especializada del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el Ministerio de Salud (Minsa)**, la **Dirección Regional de Salud (Diresa)** del **Gobierno Regional de Madre de Dios (Goremad)**.

¿Qué ordena la CIDH al Estado peruano?

La Comisión Interamericana ordena lo siguiente:

1. Adoptar las medidas necesarias para preservar la vida e integridad personal de los miembros de la Comunidad Nativa Tres Islas de Madre de Dios, lo cual incluye:
 - a. realizar los diagnósticos necesarios para determinar los niveles de contaminación por mercurio u otras sustancias que tendrían los beneficiarios,
 - b. garantizar que los miembros de la comunidad tengan acceso a una alimentación adecuada en términos nutricionales y culturales y dentro de los niveles considerados aceptables por la organizaciones internacional como la Organización Mundial de la Salud (OMS) o la Organización Panamericana de la Salud (OPS) y
 - c. tomar medidas de protección a los miembros de la comunidad frente a posibles agresiones de terceros, en concierto con la comunidad y sus representantes legales.
2. Concertar las medidas a adoptarse con los beneficiarios y sus representantes.

3. Informar sobre las medidas adoptadas para mitigar, reducir y eliminar las fuentes de riesgo identificadas y sobre las acciones adoptadas a fin de investigar los hechos alegados que dieron lugar a la adopción de la medida cautelar para evitar la repetición de estos.

Demandas de la comunidad

Desde hace aproximadamente quince años, Tres Islas viene exigiendo al Estado peruano anular las concesiones mineras en manos de mineros ilegales.

Las razones de esta insistente demanda se origina en que el Gobierno otorgó concesiones mineras sobre el 60 por ciento del territorio comunal sin consultar a los propietarios.

A ello se suma que el Goremad adjudicó predios agrícolas, y la **Autoridad Nacional del Agua** (ANA) otorgó autorizaciones para el uso del agua, produciendo el ingreso de terceros sin autorización comunal.

Las actividades minerales ilegales generaron diversos problemas como **el ingreso no autorizado de transportistas, taladores ilegales y la prostitución.**

Otro daño ocasionado por la minería ilegal es la contaminación de las aguas, el aire y la depredación de los bosques del territorio de la comunidad nativa.